



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Julio de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14 s/licencia sin goce de sueldo BARREIRO, Gastón" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente (interino) del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, señor Gastón Ezequiel Barreiro solicita licencia sin goce de sueldo para desempeñarse como oficial mayor (interino) en la Defensoría General de la Nación.

Que el titular del mencionado juzgado y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal elevan con opinión favorable la solicitud de licencia.

Que resultan de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los exptes. Nros 902/00, 971/00, 982/01 y 3043/01.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 5 de junio ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al mencionado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 5 de junio ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al escribiente (interino) del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, señor Gastón Ezequiel Barreiro; en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION